



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARÍA. Policarpa Nariño, 03 de octubre de 2022, En la fecha doy cuenta a la señora Juez, informando que vencido el termino de traslado no se propusieron objeciones por la parte demandada. Sírvase proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

Policarpa Nariño, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).-

PROCESO: Ejecutivo singular 2022-0002100
DEAMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: EDUAR FAVIAN DAVID PEREZ

Visto el informe secretarial que antecede y considerando que el término dispuesto para objetar la liquidación del crédito se encuentra vencido sin presentarse observación o reparo alguno, se procede a impartir su aprobación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
POLICARPA
NARIÑO
NOTIFICO
EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
HOY, 04 DE OCTUBRE DE 2022
DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA